RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ
Calarcá Quindío, marzo trece (13) de dos mil veinte (2020)

Radicación No. 2019-00475-00
Sustanciación: 02.10.20.115.270.30.403

En atención al escrito presentado por el apoderado de la Empresa de Energía del Quindio dentro del presente proceso EJECUTIVO, donde manifiesta su renuncia al poder que le fuese conferido, el Juzgado dispone aceptar la renuncia presentada por dicho mandatario teniendo en cuenta que pese a que la demanda fue rechazada aún existen actuaciones pendientes por realizar.

Se advierte que la renuncia no pone término al poder, si no pasados cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia de acuerdo a lo estipulado en el inciso 4 del art. 76 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

HERNAN CARVAJAL GALLEGO
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
CALARCA

CERTIFICO: Que el auto anterior se notificó por ESTADO hoy

_____

LUCELLY ZULUAGA AGUILAR
Secretaria

chd.